



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:  
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Miércoles 27 de diciembre

Número 293

### GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos, hace saber:

Que habiendo sido ultimado por los Servicios Provinciales del Instituto Geográfico Nacional los trabajos topográficos de todos los polígonos de que consta el término municipal de Castrillo del Val, se hallará expuesta al público la documentación de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, para dar así cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El periodo de exposición será de tres meses, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Toda la documentación de planos parcelarios, relaciones de características o índice de propietarios podrá ser examinada por los interesados o sus representantes durante dicho periodo admitiéndose sobre dicha documentación cuantas reclamaciones se presenten; éstas se harán ante la Junta Pericial y en los correspondientes impresos que se facilitarán al público en el Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de Exposición Pública, la referida Junta Pericial levantará las Actas correspondientes a las reclamaciones formuladas y las remitirá seguidamente al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Regional núm. 8 del Instituto Geográfico Nacional, Dependencia Provincial

de Burgos, en unión de los documentos expuestos.

Burgos, 22 de diciembre de 1978.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 108/78, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, por estimar el activo superior al pasivo, a la Sociedad «Calor y Frío Industrial, S. A.», (CYFISA), con domicilio social en esta ciudad de Burgos, calle 4 del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, habiéndose señalado para la Junta General de Acreedores, el día 22 de marzo del próximo año 1979, a las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 12 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

6284.—503,00

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado, Cristián André René Feuillad, sin que consten más circunstancias personales del mismo

y cuyo último domicilio lo tenía en 91 de Egly (Francia), y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla el arresto subsidiario de cinco días por impago de la multa de mil pesetas impuesta al mismo, en el juicio de faltas número 916 de 1977, sobre imprudencia con daños, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos.

Y para que conste, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se expide el presente en Burgos, a 16 de diciembre de 1978. El Juez de Distrito número uno, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

#### MIRANDA DE EBRO

##### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía núm. 177 de 1977, seguido a instancia de don Angel Villazala Alameda, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, declarado pobre en los presentes autos, contra los herederos de don Santos Villasante y contra la empresa Construcciones Villasante, en la persona de don Teodoro Villasante Castillo, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Santos Villasante, a fin de que dentro del plazo de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren.

Dado en Miranda de Ebro, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

## CASTROJERIZ

### Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 119/78, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente y literal:

«Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Manuel García y García Lomas, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado el Procurador don Manuel García Gallardo y Vélez, en representación de la Renfe, y como denunciado Arturo López García, con domicilio en Klostes Liftsv 130, Fränkfurt (Alemania), y...

Fallo: Que debo condenar como condeno al acusado Arturo López García, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a las penas de 1.100 pesetas de multa, pago de costas e indemnización a la Renfe en 10.000 pesetas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). — Publicada».

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación al condenado Arturo López García, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas núm. 106/78, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Manuel García y García Lomas, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado el Procurador don Manuel García Gallardo y Vélez, en representación de la Renfe, y como denunciado Joaquín Paulos, de 42 años y residente en 5758 Frondenberg-Leangschede, calle Ingruendken, núm. 13 (Alemania), y...

Fallo: Que debo condenar como condeno al acusado Joaquín Paulos, como autor responsable de una

falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a las penas de 1.100 pesetas de multa, pago de costas procesales y a que indemnice a la Renfe en 18.000 pesetas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ilegible. — Publicada».

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación al acusado Joaquín Paulos, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas núm. 86/78, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Manuel García y García Lomas, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas en que han sido partes el Ministerio Fiscal, como perjudicado Hipólito García Matamoros, de 63 años, casado, industrial y vecino de Madrid, y como denunciado Manuel Borlido Enes, de 23 años, casado, obrero y residente en Francia, 41 Avenue du Mal. Foch, Villeparisis-77, y...

Fallo: Que debo condenar como condeno al acusado Manuel Borlido Enes, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a las penas de 1.100 pesetas de multa, pago de costas procesales e indemnización a Hipólito García Matamoros, en la cantidad de 30.045 pesetas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ilegible. — Publicada».

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Borlido Enes, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Pedro Alonso.

## LOGRONO

Don Carlos Bermudez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Logroño núm. uno y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Pilar Segares Mena, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Manuel Segares Mena, nacido en Burgos, hijo de Manuel y de Aquilina, el que hace más de veinte años emprendió viaje a Norteamérica, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas se haya vuelto a tener noticias del mismo. Lo que se hace público para general conocimiento, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por quince días, llamando a cuantas personas tengan algo que alegar en dicho expediente, que pueden comparecer ante este Juzgado, a fin de ser oídos en el mismo.

Dado en Logroño, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Carlos Bermúdez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

6240.—501,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Federico Rodríguez Mira, en los autos número 1.673/78, seguidos ante esta Magistratura por don Bernardo Vargas Arnáiz, contra la empresa Calor y Frío Industrial S. A., sobre reestructuración de plantilla, ha sido señalado el día 18 de enero y hora de las diez treinta de su mañana, para la celebración del acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandante D. Bernardo Vargas Arnáiz, para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Eladio Perlado, número 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 18 de diciembre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

# JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 29.2 del Real Decreto de 25 de agosto de 1978, a continuación se relacionan los Municipios burgaleses con expresión del resultado de la votación del Referéndum Nacional celebrado el 6 de diciembre de 1978, así como los datos totales correspondientes a esta Provincia.

## Zona I.—ARANDA DE DUERO.

	Censo		N.º votos		Si	No	Blancos	Nulos
Adrada de Haza ... ..	343	251	189	31	27	4		
Aguilera (La) ... ..	406	308	256	37	15	0		
Anguix ... ..	255	174	147	12	10	5		
Aranda de Duero ... ..	16.261	12.009	10.379	910	643	77		
Arandilla ... ..	258	178	146	8	19	5		
Baños de Valdearados ...	603	434	327	79	18	10		
Berlangas de Roa ... ..	373	271	211	28	32	0		
Boada de Roa ... ..	155	76	63	8	4	1		
Brazacorta ... ..	112	100	83	15	2	0		
Caleruega ... ..	471	363	323	26	14	0		
Campillo de Aranda ... ..	274	208	182	14	12	0		
Castrillo de la Vega ... ..	600	441	366	36	38	1		
Coruña del Conde ... ..	197	141	123	4	11	3		
Cueva de Roa (La) ... ..	160	128	111	12	5	0		
Fresnillo de las Dueñas ...	306	240	205	14	16	5		
Fuentecén ... ..	425	276	183	63	20	10		
Fuentelcésped ... ..	301	237	194	33	10	0		
Fuentelisendo ... ..	155	114	88	11	12	3		
Fuentemolinos ... ..	186	138	111	17	7	3		
Fuentenebro ... ..	244	183	155	12	15	1		
Fuentespina ... ..	438	366	310	42	13	1		
Gumiel de Hizán ... ..	708	563	445	79	36	3		
Gumiel del Mercado ... ..	652	401	337	46	14	4		
Guzmán ... ..	186	123	108	11	3	1		
Haza ... ..	33	22	21	0	1	0		
Hontangas ... ..	230	145	107	21	13	4		
Hontoria de Valdearados ...	330	271	233	11	22	5		
Horra (La) ... ..	593	416	342	50	24	0		
Hoyales de Roa ... ..	411	265	211	18	32	4		
Mambrilla de Castrejón ...	180	147	123	7	15	2		
Milagros ... ..	422	331	304	10	15	2		
Moradillo de Roa ... ..	245	168	121	23	21	3		
Nava de Roa ... ..	330	261	215	32	7	7		
Omedillo de Roa ... ..	444	277	256	9	9	3		

## Censo N.º votos Si No Blancos Nulos

Quillas ... ..	75	49	43	6	0	0		
Pardilla ... ..	123	106	88	10	7	1		
Pedrosa de Duero ... ..	151	108	79	24	5	0		
Peñalba de Castro ... ..	127	85	70	5	10	0		
Peñaranda de Duero ... ..	760	476	374	69	19	14		
Quemada ... ..	274	198	151	25	18	4		
Quintanilla del Pidio ... ..	248	181	142	29	7	3		
Quintanamanvirgo ... ..	147	116	103	5	7	1		
Roa ... ..	1.959	1.439	1.232	177	30	0		
San Juan del Monte ... ..	253	184	145	15	19	5		
San Martín de Rubiales ...	388	303	249	46	8	0		
Santa Cruz de la Salceda ...	266	197	166	16	9	6		
Sequera de Haza (La) ... ..	113	67	35	27	5	0		
Sotillo de la Ribera ... ..	501	383	297	64	15	7		
Terradillo de Esgueva ... ..	111	89	78	8	3	0		
Torregalindo ... ..	185	135	102	8	21	4		
Tubilla del Lago ... ..	232	173	144	24	5	0		
Vadocondes ... ..	502	344	293	20	11	20		
Valcavado de Roa ... ..	110	82	50	18	13	1		
Valdeande ... ..	246	162	133	22	5	2		
Valdezate ... ..	226	174	105	38	29	2		
Vid (La) ... ..	456	321	274	30	13	4		
Villaescusa de Roa ... ..	177	142	114	16	12	0		
Villalba de Duero ... ..	404	323	237	18	15	3		
Villalvilla de Gumiel ... ..	157	129	106	6	17	0		
Villanueva de Gumiel ... ..	235	224	208	6	10	0		
Villatuelda ... ..	105	57	49	1	5	2		
Zazuar ... ..	346	262	242	18	1	1		

## Zona II. — BRIVIESCA.

## Censo N.º votos Si No Blancos Nulos

Abajas ... ..	62	52	50	0	2	0		
Aguas Cándidas ... ..	169	107	98	3	5	1		
Aguilar de Bureba ... ..	151	93	70	15	7	1		

Censo N.º votos Si No Blancos Nulos

	Censo	N.º votos	Si	No	Blancos	Nulos
Bañuelos de Bureba ... ..	49	34	25	3	6	0
Los Barrios de Bureba ...	175	137	124	9	4	0
Berzosa de Bureba ... ..	81	54	41	8	5	0
Briviesca ... ..	3.494	2.647	2.194	289	136	28
Busto de Bureba ... ..	401	296	283	14	18	1
Cantabrana ... ..	116	68	61	1	6	0
Carcedo de Bureba ... ..	61	53	53	0	0	0
Cascajares de Bureba ...	93	61	57	1	3	0
Castil de Lences ... ..	72	63	40	20	3	0
Castil de Peones ... ..	89	61	55	4	1	1
Cillaperlata ... ..	125	93	73	14	6	0
Cubo de Bureba ... ..	190	133	117	12	3	1
Frias ... ..	339	230	200	20	7	3
Fuentebureba ... ..	154	113	91	10	11	1
Galbarros ... ..	28	28	27	0	1	0
Grisaleña ... ..	105	71	58	4	9	0
Lences de Bureba ... ..	75	71	65	6	0	0
Llanos de Bureba ... ..	98	73	63	5	2	3
Monasterio de Rodilla ...	208	157	144	9	4	0
Navas de Bureba ... ..	64	53	46	4	3	0
Oña-Bentretea ... ..	1.410	915	827	54	32	2
Padrones de Bureba ... ..	109	78	70	7	1	0
Piernigas de Bureba ... ..	69	39	33	2	4	0
Poza de la Sal ... ..	466	355	328	15	9	3
Prádanos de Bureba ... ..	94	77	65	3	8	1
Quintanabureba ... ..	93	49	41	1	7	0
Quintanaélez ... ..	175	133	115	5	13	0
Quintanavides ... ..	98	80	70	7	3	0
Quintanilla San García	176	153	116	18	17	2
Reinoso de Bureba ... ..	41	34	28	3	3	0
Rojas de Bureba ... ..	127	97	87	4	4	2
Rubiacedo de Abajo ... ..	50	38	30	5	3	0
Rucandio ... ..	111	68	63	0	5	0
Salas de Bureba ... ..	246	179	161	13	5	0
Salinillas de Bureba ... ..	58	45	41	3	1	0
Sta. María del Invierno ...	80	64	54	4	6	0
Santaolalla de Bureba ...	64	44	39	0	3	2
Solduengo de Bureba ...	93	58	51	6	1	0
Vallarta de Bureba ... ..	136	91	74	12	5	0
Las Vegas de Bureba ...	99	73	63	8	2	0
Vileña ... ..	54	47	43	4	0	0
La Vid de Bureba ... ..	44	37	30	6	1	0
Zuñeda ... ..	132	100	68	24	8	0

Zona III. — BURGOS.

Censo N.º votos Si No Blancos Nulos

	Censo	N.º votos	Si	No	Blancos	Nulos
Albillos ... ..	140	110	87	18	5	0
Alfoz de Quintanadueñas	356	296	237	47	12	0
Alcocero de Mola ... ..	79	64	44	7	13	0
Arcos ... ..	326	259	222	26	10	1
Arenillas de Riopisuerga	277	171	146	18	5	2
Arlanzón ... ..	492	345	304	26	15	0
Arraya de Oca ... ..	51	46	41	5	0	0
Atapuerca ... ..	198	141	107	17	15	2
Ausines (Los) ... ..	153	127	79	31	16	1
Avellanosa del Páramo ...	78	64	58	5	1	0
Los Balbases ... ..	396	284	247	22	12	3
Barrios de Colina ... ..	81	57	47	6	4	0
Barrios de Muñó ... ..	32	32	30	0	1	1
Basconillos del Tozo ... ..	528	356	326	21	7	2
Bascuñana ... ..	118	84	66	12	6	0
Belbimbre ... ..	83	64	58	2	4	0
Belorado ... ..	1.652	1.254	1.099	98	35	22
Buniel ... ..	171	147	110	27	7	3
Burgos ... ..	100.996	72.213	55.720	11.944	4.049	500
Cabia ... ..	213	154	142	7	5	0
Carcedo de Burgos ... ..	120	92	77	7	8	0
Cardeñadizo ... ..	307	247	212	16	15	4
Cardeñajimeno ... ..	235	199	169	22	8	0
Cardeñuela Río Pico ... ..	71	61	47	6	8	0
Carrias ... ..	82	58	52	2	4	0
Castellanos de Castro ...	72	54	48	3	3	0
Castil de Carrias ... ..	—	—	—	—	—	—
Castildelgado ... ..	99	83	50	28	5	0
Castrillo de Río Pisuegra	151	92	83	5	4	0
Castrillo Matajudíos ... ..	84	74	44	11	19	0
Castrillo del Val ... ..	129	110	87	18	3	2
Castrojeriz ... ..	1.141	784	561	166	56	1
Cayueta ... ..	123	102	87	9	6	0
Celada del Camino ... ..	105	88	82	3	3	0
Cerezo de Riotirón ... ..	815	575	516	31	28	0
Cerratón de Juarros ... ..	84	63	51	8	4	0
Cubillo del Campo ... ..	92	67	65	0	2	0
Cueva de Juarros ... ..	193	134	106	18	8	2
Espinosa del Camino ... ..	55	46	45	0	1	0
Estépar ... ..	993	641	559	53	28	1
Eterna ... ..	18	15	14	0	0	1
Frandovínez ... ..	102	80	64	9	7	0
Fresneda de Sierra Tirón	174	133	121	6	2	4

Censo N.º votos    Sí    No    Blancos    Nulos

	Censo	N.º	votos	Sí	No	Blancos	Nulos
Fresneña ... ..	153	120	104	7	9	0	
Fresno de Río Tirón ... ..	279	213	163	27	23	0	
Fresno de Rodilla ... ..	28	24	20	3	1	0	
Garganchón ... ..	47	34	25	5	3	1	
Grijaiba ... ..	164	123	103	10	10	0	
Guadilla de Villamar ... ..	177	124	95	21	8	0	
Hontanas ... ..	88	68	62	2	4	0	
Hontoria de la Cantera ... ..	200	114	98	12	4	0	
Hormazas (Las) ... ..	209	121	100	17	4	0	
Hornillos del Camino ... ..	103	77	67	5	5	0	
Huérmedes ... ..	81	75	70	5	0	0	
Humada ... ..	438	264	221	20	21	2	
Hurones ... ..	80	69	59	6	4	0	
Ibeas de Juarros ... ..	365	299	235	34	28	4	
Ibrillos ... ..	128	101	85	8	8	0	
Iglesias ... ..	268	192	132	40	17	3	
Isar ... ..	523	352	221	97	26	8	
Itero del Castillo ... ..	158	122	106	5	11	0	
Manciles ... ..	43	40	31	4	5	0	
Melgar de Fernamental	1.738	1.261	877	298	69	17	
Merindad de R. Ubierna	986	629	478	106	31	15	
Modúbar de la Empared.	124	109	98	4	6	1	
Montorio ... ..	171	122	111	10	0	1	
Orbaneja de Río Pico ... ..	125	95	70	20	5	0	
Padilla de Abajo ... ..	150	113	85	13	10	5	
Padilla de Arriba ... ..	156	109	103	4	1	1	
Palacios de Ríopisuerga ... ..	67	55	48	2	5	0	
Palazuelos de Muñó ... ..	100	73	59	8	4	2	
Palazuelos de la Sierra ... ..	85	81	44	20	6	11	
Pampliega ... ..	434	319	268	41	9	1	
Pedrosa del Páramo ... ..	130	98	62	29	7	0	
Pedrosa del Príncipe ... ..	361	288	226	40	22	0	
Pedrosa de Río Urbel ... ..	236	157	124	15	15	3	
Pineda de la Sierra ... ..	120	96	75	13	8	0	
Pradoluengo ... ..	1.431	1.160	851	243	55	11	
Puras de Villafranca ... ..	66	52	50	1	0	1	
Quintanalaranco ... ..	146	84	73	6	5	0	
Quintanaortuño ... ..	122	89	72	14	3	0	
Quintanapalla ... ..	122	106	91	10	5	0	
Quintanilla Pedro Abarca.	86	65	60	5	0	0	
Quintanillas (Las) ... ..	282	234	162	58	11	3	
Quintanilla Vivar ... ..	204	170	98	55	13	4	
Rábanos ... ..	—	—	—	—	—	—	
Rabé de las Calzadas ... ..	165	135	99	28	8	0	

Censo N.º votos    Sí    No    Blancos    Nulos

	Censo	N.º	votos	Sí	No	Blancos	Nulos
Rebolledo de la Torre ... ..	246	185	169	11	5	0	
Redecilla del Camino ... ..	154	123	97	22	3	1	
Redecilla del Campo ... ..	168	134	123	5	6	0	
Revilla del Campo ... ..	148	108	93	7	7	1	
Revillarruz ... ..	156	115	95	11	7	2	
Revilla Vallegera ... ..	178	145	123	17	4	1	
Rezmondo ... ..	35	26	17	6	3	0	
Rubena ... ..	121	92	66	15	9	2	
Saldaña de Burgos ... ..	72	67	58	8	1	0	
Salguero de Juarros ... ..	60	50	41	3	6	0	
San Adrián de Juarros ... ..	27	24	21	1	2	0	
San Mamés de Burgos ... ..	110	86	59	15	10	2	
San Pedro Samuel ... ..	59	41	27	6	8	0	
Santa Cruz de Juarros ... ..	107	98	67	19	11	1	
Sta. Cruz de Valle Urbión.	133	114	101	4	8	1	
San Vicente del Valle ... ..	78	61	57	3	1	0	
Sasamón ... ..	1.652	1.054	739	287	54	24	
Sargentos de la Lora ... ..	247	193	170	14	4	5	
Sarracín ... ..	129	117	99	8	8	2	
Sordillos ... ..	62	46	42	2	2	0	
Sotragero ... ..	132	120	98	10	11	1	
Sotresgudo ... ..	748	489	338	103	30	18	
Susinos del Páramo ... ..	70	56	44	4	8	0	
Tamarón ... ..	54	32	22	6	4	0	
Tardajos ... ..	555	441	326	74	32	9	
Tobar ... ..	65	44	34	8	2	0	
Tosantos ... ..	100	83	69	5	9	0	
Tubilla del Agua ... ..	210	130	110	10	5	5	
Urbel del Castillo ... ..	140	97	92	2	3	0	
Valmala ... ..	51	44	43	0	1	0	
Valle de las Navas ... ..	682	448	392	39	10	7	
Valle de Oca ... ..	263	192	170	15	7	0	
Valle de Santibáñez ... ..	691	467	363	85	19	0	
Valle de Sedano ... ..	502	342	297	29	14	2	
Valle de Valdelucio ... ..	459	325	274	34	17	0	
Vallejera ... ..	74	56	52	1	3	0	
Valles de Palenzuela ... ..	94	72	42	23	7	0	
Viloria de Rioja ... ..	86	61	47	12	2	0	
Villadiego Sandoval de la Reina ... ..	2.423	1.584	1.294	147	96	11	
Villaescusa la Sombría ... ..	86	71	50	13	5	3	
Villagonzalo Pedernales ... ..	469	348	295	32	20	1	
Villafranca Mont. de Oca.	268	212	188	14	7	3	
Villagalijo ... ..	91	80	74	5	1	0	

	Censo N.º votos		SI	No Blancos Nulos		
Villahizán de Treviño ...	203	145	122	15	3	2
Villaldemiro ...	75	76	72	2	2	0
Villalbilla de Burgos ...	384	306	256	31	18	1
Villamayor de Treviño ...	139	103	86	10	7	0
Villambistia ...	122	102	88	4	10	0
Villamedianilla ...	32	21	19	0	2	0
Villamiel de la Sierra ...	56	41	37	1	3	0
Villanueva de Argaño ...	93	74	58	13	3	0
Villanueva Río Ubierna ...	105	90	75	9	6	0
Villaquirán de los Inf.	205	151	129	18	4	0
Villaquirán de la Puebla.	76	63	63	0	0	0
Villariego ...	117	93	82	5	6	0
Villasandino ...	352	242	172	48	18	4
Villaverde Mogina ...	146	99	77	10	12	0
Villasur de Herreros ...	335	221	160	50	10	1
Villayerno Morquillas ...	94	80	73	5	2	0
Villazopeque ...	82	64	58	2	4	0
Villegas ...	185	124	96	21	6	1
Villorobe ...	195	154	140	5	6	3
Zarzosa del Río Pisuerga.	88	61	53	5	3	0
<b>Zona IV. — LERMA.</b>						
Avellanosa de Muñó ...	239	139	127	9	3	0
Bahabón de Esgueva ...	223	164	126	21	14	3
Cabañes de Esgueva ...	280	227	149	62	9	7
Cebreco ...	81	66	54	11	1	0
Ciadoncha ...	167	115	94	13	3	5
Cilleruelo de Abajo ...	360	277	250	21	6	0
Cilleruelo de Arriba ...	107	96	74	16	60	0
Cilleruelo de Cervera ...	176	132	122	3	6	1
Cogollos ...	207	169	145	11	9	4
Covarrubias ...	635	440	363	49	27	1
Cuevas de San Clemente.	100	76	56	13	7	0
Fontioso ...	137	106	92	5	7	2
Iglesiarubia ...	90	58	43	10	5	0
Lerma ...	2.071	1.558	1.205	242	96	15
Madrigal del Monte ...	255	169	145	17	7	0
Madrigalejo del Monte ...	169	121	99	18	4	0
Mahamud ...	209	165	142	10	12	1
Mazuela ...	121	85	73	7	4	1
Mecerreyes ...	402	283	230	33	13	7
Nebreda ...	171	115	96	8	11	0
Olmillos de Muñó ...	59	51	25	23	3	0
Peral de Arlanza ...	261	182	153	25	4	0
Pineda Trasmonte ...	234	211	182	15	13	1

	Censo N.º votos		SI	No Blancos Nulos		
Pinilla Trasmonte ...	292	200	163	22	11	4
Presencio ...	320	232	190	29	11	2
Puentedura ...	154	105	97	4	1	3
Quintanilla Tordueles ...	607	479	381	64	29	5
Quintanilla de la Mata ...	196	148	122	17	9	0
Quintanilla del Coco ...	114	67	55	6	6	0
Retuerta ...	102	76	65	6	5	0
Royuela de Riofranco ...	486	289	260	15	13	1
Santa Cecilia ...	148	119	84	29	6	0
Santa Inés ...	250	193	160	25	8	0
Santa María del Campo.	618	493	363	85	43	2
Santa María Mercadillo.	224	172	144	17	9	2
Santibáñez de Esgueva ...	190	138	102	30	3	3
Santibáñez del Val ...	79	62	58	2	2	0
Solarana ...	121	133	110	13	9	1
Tejada ...	73	35	30	1	2	2
Tordómar ...	327	240	200	27	13	0
Torreçilla del Monte ...	74	63	47	6	10	0
Torrepadre ...	188	144	127	13	4	0
Tórtoles de Esgueva ...	799	543	494	35	12	2
Torresandino ...	729	517	394	92	24	7
Villafruela ...	354	272	260	4	5	3
Valdorros ...	104	86	77	7	2	0
Villahoz ...	426	331	269	44	18	0
Villalmanzo ...	409	353	304	17	31	1
Villamayor de los Montes.	338	250	201	31	14	4
Villaverde del Monte ...	221	166	147	10	8	1
Villangómez ...	386	282	235	35	11	1
Zael ...	189	144	79	46	18	1
<b>Zona V.—MIRANDA DE EBRO.</b>						
Altable ...	67	55	41	9	5	0
Ameyugo ...	74	67	59	6	2	0
Bozoo ...	103	73	67	3	3	0
Bujedo ...	156	83	70	8	3	2
Treviño ...	1.113	685	579	63	42	1
Enclo ...	52	31	25	4	2	0
Miraveche ...	177	114	99	8	7	0
Miranda de Ebro ...	26.379	19.014	16.791	1.350	758	115
Pancorbo ...	538	394	334	38	21	1
La Puebla de Arganzón ...	391	223	184	17	22	0
Santa Gadea del Cid ...	205	170	154	7	9	0
Sta. María Rivarredonda.	190	150	127	11	12	0
Valluercanes ...	166	122	85	26	8	3
Villanueva de Teba ...	103	71	59	6	5	1

Zona VI.—SALAS DE LOS INFANTES.

	Censo N.º votos		Si	No	Blancos	Nulos
Arauzo de Miel ... ..	476	351	322	9	19	1
Arauzo de Salce ... ..	107	61	57	0	4	0
Arauzo de Torre ... ..	161	106	91	9	6	0
Barbadillo de Herreros ...	153	94	86	3	5	0
Barbadillo del Mercado ...	229	176	171	2	3	0
Barbadillo del Pez ... ..	108	86	79	0	7	0
Cabezón de la Sierra ...	63	41	34	3	4	0
Campolara ... ..	109	84	56	13	13	2
Canicosa de la Sierra ...	686	409	367	28	13	1
Carazo ... ..	50	46	46	0	0	0
Cascajares de la Sierra ...	32	25	24	0	1	0
Castrillo de la Reina ... ..	356	248	235	3	8	2
Castrovido ... ..	120	79	72	3	3	1
Contreras ... ..	114	75	68	4	3	0
Espinosa de Cervera ... ..	127	102	93	4	4	1
La Gallega ... ..	101	75	64	5	6	0
Hacinas ... ..	212	162	123	17	21	1
Hinojar del Rey ... ..	100	91	90	1	0	0
Hontoria del Pinar ... ..	1.099	783	731	33	17	2
Hortigüela ... ..	93	68	62	6	0	0
Hoyuelos de la Sierra ...	20	14	11	0	3	0
Huerta de Arriba ... ..	195	145	118	27	0	0
Huerta de Rey ... ..	819	607	563	14	29	1
Jaramillo de la Fuente ...	48	40	38	0	2	0
Jaramillo Quemado ... ..	28	24	23	0	0	1
Jurisdicción de Lara ... ..	66	40	27	5	8	0
Mambrillas de Lara ... ..	120	86	76	8	2	0
Mamolar ... ..	98	64	58	4	2	0
Monasterio de la Sierra ...	44	32	30	1	1	0
Moncalvillo de la Sierra ...	158	91	81	5	4	1
Monterrubio de la Dem. ...	94	74	67	7	0	0
Nella ... ..	296	244	226	13	5	0
Palacios de la Sierra ... ..	808	478	405	44	22	7
Pinilla de los Barruecos ...	211	128	100	17	11	0
Pinilla de los Moros ... ..	63	44	43	1	0	0
Quintanálara ... ..	24	15	13	0	2	0
Quintanar de la Sierra ...	2.085	1.450	1.290	90	46	24
Quintanarrraya ... ..	160	132	112	5	12	3
Rabanera del Pinar ... ..	199	135	121	9	5	0
Regumiel de la Sierra ...	473	353	327	16	10	0
La Revilla y Ahedo ... ..	134	108	103	1	4	0
Riocavado de la Sierra ...	115	71	67	3	1	0

Censo N.º votos Si No Blancos Nulos

Salas de los Infantes ... ..	1.433	1.059	925	57	55	22
San Millán de Lara ... ..	133	115	106	8	1	0
Santo Domingo de Silos ...	325	245	187	47	10	1
Tinieblas de la Sierra ...	37	31	30	0	1	0
Torrelara ... ..	21	18	12	2	4	0
Valle de Valdelaguna ... ..	280	212	182	22	8	0
Vilviestre del Pinar ... ..	768	539	501	15	21	2
Villaespaña ... ..	39	33	29	2	2	0
Villanueva de Carazo ... ..	42	31	28	1	2	0
Villoruebo ... ..	42	22	17	2	3	0
Vizcaínos ... ..	55	37	31	2	4	0

Zona VII.—VILLARCAYO.

Aforados de Moneo ... ..	112	93	89	1	3	0
Alfoz de Bricia ... ..	233	126	94	29	3	0
Alfoz de Santa Gadea ...	168	120	99	11	9	1
Los Altos ... ..	348	185	154	27	4	0
Arija ... ..	240	177	148	17	11	1
Berberana ... ..	108	87	75	4	6	2
Espinosa de los Monteros ...	2.045	1.107	936	114	52	2
Junta de Oteo ... ..	548	383	360	12	10	1
Junta San Martín de Losa ...	167	128	115	7	5	1
Junta de Río Losa ... ..	156	121	108	7	6	0
Junta de Traslaloma ... ..	289	200	180	8	9	3
Junta de Villalba de Losa ...	201	154	119	21	14	0
Jurisdicción San Zadornil ...	107	88	70	9	9	0
Medina de Pomar ... ..	2.876	2.037	1.653	288	80	16
Merindad Cuesta Urria ...	777	510	430	60	17	3
Merindad de Montija ... ..	1.249	659	564	62	22	11
Merindad de Sotoseueva ...	767	422	377	28	12	5
Merindad de Valdeporres ...	708	420	381	20	13	6
Merindad de Valdivielso ...	810	487	440	34	7	6
Partido Sierra Tobalina ...	118	76	71	3	1	1
Trespaderne ... ..	917	710	648	39	21	2
Valle de Manzanedo ... ..	166	89	83	2	4	0
Valle de Mena ... ..	3.242	1.799	1.448	262	79	10
Valle de Tobaína ... ..	1.149	704	643	43	16	2
Valle Valdebezana ... ..	1.229	764	609	106	42	7
Valle de Zamanzas ... ..	37	24	24	0	0	0
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja ... ..	3.305	2.411	2.060	245	80	26

RESUMEN DEL TOTAL

PROVINCIAL ... .. 265.684 189.931 155.064 23.564 9.848 1.455

MINISTERIO DE DEFENSA

## JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la propiedad del Estado, ramo del Ejército, denominada parcelas 5 y 6 «Nuevo Parque de Intendencia», sita en el km. 110,5 de la carretera de Logroño a Vigo, en Burgos.

Esta subasta se celebrará en el Gobierno Militar de Burgos, el día 24 de enero de 1979, a las 11 horas.

El tipo de subasta es de 2.015.000 pesetas, y los pliegos estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, Alcalá núm. 120, 2.º, Madrid, y en (Gobierno Militar de Burgos, y Jefatura de Propiedades Militares de Burgos).

Anuncios por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 15 de diciembre de 1978.  
6336.—453,00

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la propiedad del Estado, ramo del Ejército, denominada parcelas números 12, 13 y 14 «Nuevo Parque de Intendencia», sita en el km. 110,5 de la carretera de Logroño a Vigo, en Burgos.

Esta subasta se celebrará en el Gobierno Militar de Burgos, el día 25 de enero de 1979, a las 11 horas.

El tipo de subasta es de 549.520 pesetas, y los pliegos estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, Alcalá núm. 120, 2.º, Madrid, y en (Gobierno Militar de Burgos y Jefatura de Propiedades Militares de Burgos).

Anuncios por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 15 de diciembre de 1978.  
6337.—459,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la Empresa Construcciones Agrícolas y Civiles (CACIVSA), la devolución de la fianza constituida para responder de la adjudicación de las obras de urbanización de la Avda. Reyes Católicos, tramo 3.º, margen izquierda, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones para quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 7 de diciembre de 1978.  
El Alcalde. — P. D., el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

6313.—459,00

## Ayuntamiento de Valle de Sedano

La Comisión Gestora municipal que presido, en su sesión celebrada el día 14 de octubre último, adoptó el acuerdo de clasificación de los acotados de caza existentes en este término municipal para fijar el valor de los aprovechamientos cinegéticos de los mismos a efectos del Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha clasificación por las personas legitimadas para ello, bien entendido, que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Sedano, a 16 de diciembre de 1978. — El Presidente de la C. G., Manuel Gallo.

## Ayuntamiento de Arija

Habiendo sido aprobada por la Presidencia de la Corporación y finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento para la función en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo con servicios múltiples y adoptada la resolución pertinente sobre admisión de aspirantes, la lista personal de admitidos y excluidos queda confeccionada de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos: D. Manuel Gómez Parte.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de quince días hábiles para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arija, 15 de diciembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento tiene acordado llevar a efecto la venta, mediante subasta de una finca urbana de su propiedad sita en este Municipio y que figura en el Inventario de Bienes clasificada como de propios, cuya descripción es la siguiente:

Una finca urbana sita en la calle Calvo Sotelo, consta de planta baja y piso para dos viviendas, con una extensión superficial aproximada de 127 metros cuadrados. Linda por su frente: carretera de Arija a Santa Gadea, derecha entrando; terrenos del Municipio y casa de Herederos de María Lucio; espalda, terrenos del Municipio.

Anteriormente fue destinada a vivienda de Maestros Nacionales.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones.

Arija, 12 de diciembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

## Junta Administrativa de Revilla Cabriada

Por don Carlos Gutiérrez Chacón, contratista de obras para la ejecución de las de abastecimiento de agua potable y saneamiento, de esta población, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de dichas obras, y en virtud de cuanto dispone el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953 se advierte a cuantos interesados lo estimen oportuno, puedan presentar en el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha devolución en razón a las obras ejecutadas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revilla Cabriada, 3 de diciembre de 1978. — El Alcalde, H. Izquierdo.  
6282.—387,00